

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0045, 2/89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

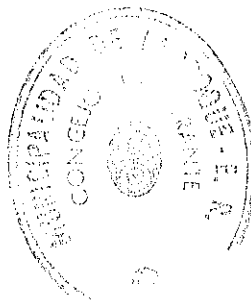
Artículo 1º.- Actualizese los Valores Previstos de la Ordenanza General Impositiva vigente al día de la fecha en un 250% (Coeficiente de Actualización 3,5%) a partir del día 1º de Agosto/89, excluido Servicio Colectora Cloacal, y Tasa General Inmobiliaria.-

Artículo 2º.- Aplicar un adicional por mayores costos a la Tasa General Inmobiliaria para el 3º Trimestre/89, en un 100%, con vencimiento el próximo día 10 de Septiembre/89, incluyendo Servicios Red Colectora Cloacal.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 27 de Julio de 1989.-

Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante